



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/1761/2017, LTAIPJ/FG/1798/2017, LTAIPJ/FG/1804/2017, LTAIPJ/FG/1820/2017 Y LTAIPJ/FG/1856/2017

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaría de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

### Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/1761/2017, LTAIPJ/FG/1798/2017, LTAIPJ/FG/1804/2017, LTAIPJ/FG/1820/2017 Y LTAIPJ/FG/1856/2017.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXII/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia las solicitudes de información pública: la primera presentada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por incompetencia de la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador y Secretaría General de Gobierno, solicitud de información que originalmente fue presentada a través del Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia con el Folio 03228117 (SGG); la segunda, recibida en el Sistema Infomex Jalisco- PNT, mediante el Folio 03363917 de fecha 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete; la tercera receptada también por incompetencia, derivada de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que se recibió a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado el pasado 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, la cuarta presentada en el citado Sistema Electrónico de recepción de solicitudes Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, con el Folio 03406317, de fecha 06 seis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete; la quinta derivada por acuerdo de incompetencia de fecha 09 nueve de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en las que se peticiona lo siguiente:

**PRIMERO.-** Expediente: **LTAIPJ/FG/1761/2017**

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: **03228117 (SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO)**

Fecha de Recepción: 26 de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: XXXXXXXXXX

Información solicitada:

**"...SOLICITO CONOCER EL NÚMERO DE DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE ESTA PROCURADURÍA POR EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIENTACIÓN SEXUAL, PREFERENCIA SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO O SEXUAL, EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 25 DE JULIO DE 2017, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA O PRESUNTA VÍCTIMA UNA MUJER.**

**SOLICITO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA DESAGREGADA POR AÑO EN EL QUE SE INTERPUSO LA DENUNCIA.**

**EN CASO DE QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE EN FORMATO .XLSX (EXCEL), SOLICITO QUE SE REMITA EN DICHO FORMATO. ..." (SIC).**

Se aclara que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, tuvo a bien prevenir al solicitante para que modificara y/o complementara los datos señalados en su solicitud de información pública; ante lo cual dio respuesta a la prevención en los siguientes términos:

**"...SOLICITO CONOCER EL NÚMERO DE DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE ESTA PROCURADURÍA POR DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, SIENDO ESTO POR RAZONES DE PREFERENCIA SEXUAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 202 BIS DEL CÓDIGO PENAL DE JALISCO, EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 25 DE JULIO DE 2017, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA O PRESUNTA VÍCTIMA UNA MUJER.**

**SOLICITO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA DESAGREGADA POR AÑO EN EL QUE SE INTERPUSO LA DENUNCIA.**

**EN CASO DE QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE EN FORMATO .XLSX (EXCEL), SOLICITO QUE SE REMITIDA EN DICHO FORMATO..."(SIC).**

**SEGUNDO.- Expediente: LTAIPJ/FG/1798/2017**

**Folio INFOMEX- JALISCO PNT: 03363917**

**Fecha de Recepción: 03 tres de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.**

**Solicitante:** XXXXXXXXXX

Información solicitada:

**"... CANTIDAD DE RECURSOS EROGADOS DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PARA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O TRANSPARENCIA.**

**1. REGLAMENTO O NORMA QUE UTILIZA PARA REGULAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

**2. DENTRO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**¿CUÁNTOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCARGAN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA?**

**NOMBRE DEL ÁREA ESPECÍFICA.**

**COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**SEGÚN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

**3. ¿CUÁNTAS BASES DE DATOS TIENE?**

**4. ¿CUÁNTOS DATOS Y QUE TIPO DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE ELLAS?**

**5. SEÑALE QUE TIPO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICA PARA CADA UNA DE ELLAS.**

**6. ¿CUÁLES SON LOS MEDIOS DE ALMACENAMIENTOS DE CADA UNA DE ELLAS?**

**7. ¿CUÁL ES EL PROTOCOLO DE BLOQUEO QUE UTILIZA?**

8. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL SUJETO OBLIGADO Y CUALQUIER MEDIO DE PROVISIÓN EXTERNA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO EN LA NUBE.
9. PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DISOCIAR LOS DATOS PERSONALES CON EL TITULAR.
10. ¿CUÁNTAS Y CUÁLES SON SUS FUENTES DE ACCESO PÚBLICO?
11. ¿QUÉ POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZA PARA ASEGURAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS?
12. INFORME DEL CONJUNTO DE ACCIONES O MECANISMOS QUE LLEVA A CABO PARA PROTEGER EL ENTORNO FÍSICO DEL SUJETO OBLIGADO.
13. ¿CÓMO ASEGURA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS?
14. ¿CÓMO ELIMINA LOS DATOS PERSONALES?
15. COPIA ELECTRÓNICA DEL AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.
16. CANTIDAD DE RECURSOS DESTINADOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
17. POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES OBLIGATORIOS Y EXIGIBLES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE.
18. INFORME CUÁL ES EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE IMPLEMENTA, IMPLEMENTO O IMPLEMENTARA. SEÑALE FECHAS Y TEMAS.
19. ¿CUÁL ES LA FRECUENCIA CON LA QUE REvisa LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES?
20. EL SUJETO OBLIGADO QUE REPRESENTA A LA FECHA, ¿HA SIDO AUDITADO PARA CUMPLIR LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?
21. SEÑALE QUE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, SERVICIOS, SISTEMAS O PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, APLICACIONES ELECTRÓNICAS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA IMPLICA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
22. ¿CÓMO ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY?
23. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO.
24. ANÁLISIS DE BRECHA SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
25. BITÁCORAS DE ACCESO A DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, O CUALQUIER ARCHIVO CUYO CONTENIDO TENGA DATOS PERSONALES.
26. DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL SUJETO OBLIGADO.
27. FORMATO PARA ACCEDER, RECTIFICAR, O PONERSE O CANCELAR LOS DATOS PERSONALES.
28. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES HA RECIBIDO HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO?
29. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN A DATOS PERSONALES HA RECIBIDO HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO?
30. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE OPOSICIÓN A DATOS PERSONALES HA RECIBIDO HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO?
31. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN A DATOS PERSONALES HA RECIBIDO HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO?
32. INFORME QUIEN ES EL ENCARGADO DE LOS DATOS PERSONALES.
33. CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL FORMALIZA LA RELACIÓN.
34. CLÁUSULA O LEYENDA QUE UTILIZA PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

35. CANTIDAD DE TRANSFERENCIAS INTERNAS DE DATOS PERSONALES REALIZADAS HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.
36. CANTIDAD DE TRANSFERENCIAS INTERNAS DE DATOS PERSONALES REALIZADAS HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.
37. CANTIDAD EROGADA PARA EL FOMENTO Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, SOBRE EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
38. DENTRO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:  
¿CUÁNTOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCARGAN DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?  
NOMBRE DEL ÁREA ESPECÍFICA.  
COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
39. CANTIDAD DE RECURSOS EROGADOS AL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.
40. CANTIDAD DE RECURSOS EROGADOS DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PARA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
41. REGLAMENTO O NORMA QUE UTILIZA PARA REGULAR EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ..." (SIC).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 punto 2 de la Ley aplicable en materia, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, tuvo a bien prevenir al solicitante para que modificara y/o complementara los datos señalados en su solicitud de información pública; ante lo cual dicha respuesta a la prevención contesta la prevención, en los siguientes términos:

"...ATENDIENDO SU PREVENCIÓN, COMO SE INDICA:

01. CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARTICIPAN EN LOS PROCESOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

02. DENTRO DEL ANÁLISIS IDENTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE CON REFERENCIA AL MARCO JURÍDICO MANIFESTADO LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTA REALIZA, PONGO COMO EJEMPLO LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO, MISMAS QUE PUDIERAN LLEGAR A EXISTIR EN LA DEPENDENCIA CON INDEPENDENCIA DE LA NORMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. . . " (SIC)

**TERCERO.-** Expediente: LTAIPJ/FG/1804/2017

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: 03333617 (COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS)

Fecha de Recepción: 03 tres de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: XXXXXXXXXX

Información solicitada:

"...SOLICITO SE ME INFORME DEL NÚMERO DE MUERTES DE POLICÍAS, REGISTRADOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. LA INFORMACIÓN LA SOLICITO DESAGREGADA POR AÑO, MES, POR LUGAR (MUNICIPIO Y LOCALIDAD), Y POR JERARQUÍA Y GRADO POLICIAL.

SOLICITO ADEMÁS EL NÚMERO DE ELEMENTOS POLICIALES REGISTRADOS COMO AUSENTES O DESAPARECIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. LA INFORMACIÓN LA SOLICITO DESAGREGADA POR AÑO, MES, POR LUGAR (MUNICIPIO Y LOCALIDAD), Y POR JERARQUÍA Y GRADO POLICIAL..." (SIC)

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, tuvo a bien prevenir al solicitante para que modificara y/o complementara los datos señalados en su solicitud de información pública; ante lo cual, en respuesta a la prevención hizo las siguientes manifestaciones:

**"...EFECTIVAMENTE ES MI DESEO CONOCER EL NÚMERO DE ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE JALISCO QUE HAN FALLECIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; CIFRAS QUE, SOLICITO ME SEAN PROPORCIONADAS EN EL DESGLOSE INDICADO EN LA SOLICITUD 03333617, (Y 03333517).**

**EN LA PETICIÓN REALIZADA A PÁRRAFO SEGUIDO, POR AUSENTE ME REFIERO A LA CONDICIÓN DE NO PRESENCIA, DE FALTA, DE NO PRESENTACIÓN FÍSICA, QUE PARA EL CASO DE LA BÚSQUEDA ADMINISTRATIVA QUE TAN DIGNA INSTITUCIÓN TENGA A BIEN REALIZAR, SERÁ MÁS ENTENDIBLE AQUELLAS CIFRAS REFERENTES A LOS CASOS REGISTRADOS DE ELEMENTOS OPERATIVOS QUE FUERON DADOS DE BAJA POR LA CAUSA DE ABANDONO DE LABORES, O POR AUSENCIA INJUSTIFICADA..." (SIC)**

**CUARTO.- Expediente: LTAIPJ/FG/1820/2017**

**Folio INFOMEX- JALISCO PNT: 03406317**

**Fecha de Recepción: 06 seis de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.**

**Solicitante:** [REDACTED]

Información solicitada.

**"...SOLICITO DOCUMENTO CON EL NÚMERO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS EMITIDAS EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 24 DE JULIO DE 2017, POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA DE SEXO FEMENINO.**

**SOLICITO QUE DICHA INFORMACIÓN SEA DESAGREGADA POR:**

- 1. NÚMERO DE CAUSA PENAL.**
- 2. FECHA EN LA QUE SE TRAMITÓ LA DENUNCIA.**
- 3. FECHA EN LA QUE SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO PENAL.**
- 4. FECHA EN LA QUE SE DICTÓ LA SENTENCIA.**
- 5. SEXO DE LA PERSONA O PERSONAS PRESUNTAS SENTENCIADAS.**

**SOLICITO QUE ESTA INFORMACIÓN, EN CASO DE EXISTIR EN FORMATO .XLSX (EXCEL), SE REMITIDA EN DICHO FORMATO..." (SIC).**

**QUINTO.- Expediente: LTAIPJ/FG/1856/2017**

**Fecha de Recepción: 09 nueve de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.**

**Solicitante:** [REDACTED]

Información solicitada.

**"...SOLICITO EL EXPEDIENTE QUE ACREDITE POR MEDIO DE HOJA DE SERVICIOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS AÑOS 1984 AL 1988 COMO POLICÍA, YA QUE LOS MISMOS SON DATOS PERSONALES, LOS CUALES ACREDITO CON COPIA DE INE..." (SIC)**

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las áreas internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/1761/2017**, **LTAIPJ/FG/1798/2017**, **LTAIPJ/FG/1804/2017**, **LTAIPJ/FG/1820/2017** Y **LTAIPJ/FG/1856/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

**1.- Expediente LTAIPJ/FG/1761/2017:**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**“...AVERIGUACIONES PREVIAS/CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR DLITOS CONTRA LA DEGRADACIÓN DE LA PERSONAS, POR RAZONES DE PREFERENCIA SEXUAL, EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 25 DE JULIO DE 2017, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA O PRESUNTA VÍCTIMA UNA MUJER...” (SIC).**

**2.- Expediente LTAIPJ/FG/1798/2017:**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL SUJETO OBLIGADO Y CUALQUIER MEDIO DE PROVISIÓN EXTERNA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO EN LA NUBE. CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL FORMALIZA LA RELACIÓN, COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PROTOCOLO DE BLOQUEO QUE UTILIZA. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZA PARA ASEGURAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS. INFORME DEL CONJUNTO DE ACCIONES O MECANISMOS QUE LLEVA A CABO PARA PROTEGER EL ENTORNO FÍSICO DEL SUJETO OBLIGADO. CÓMO ASEGURA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS. POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES OBLIGATORIOS Y EXIGIBLES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE. FRECUENCIA CON LA QUE REvisa LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO. ANÁLISIS DE BRECHA SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL SUJETO OBLIGADO. CANTIDAD DE TRANSFERENCIAS INTERNAS DE DATOS PERSONALES REALIZADAS HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2017. CANTIDAD DE TRANSFERENCIAS INTERNAS DE DATOS PERSONALES REALIZADAS HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2017; Y REGLAMENTO O NORMA QUE UTILIZA PARA REGULAR EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**3.- LTAIPJ/FG/1804/2017**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**NÚMERO DE MUERTES DE POLICÍAS, REGISTRADOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; DESAGREGADA POR MES, POR LUGAR (MUNICIPIO Y LOCALIDAD), Y POR JERARQUÍA Y GRADO POLICIAL, DE ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE JALISCO QUE HAN FALLECIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

**4.- LTAIPJ/FG/1820/2017**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**FECHA EN LA QUE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA QUE DERIVÓ EN UNA SENTENCIA CONDENATORIAS EMITIDAS EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 24 DE JULIO DE 2017, POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA DE SEXO FEMENINO.**

**5.- LTAIPJ/FG/1856/2017**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

**HOJA DE SERVICIOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS AÑOS 1984 AL 1988 COMO POLICÍA A NOMBRE DE [REDACTED]**

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

**Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Ausente por cuestiones de agenda"**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"**

**Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"**

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

**RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no generarse la misma como parte de sus atribuciones o facultades de este sujeto obligado, siendo la siguiente: En cuanto a la información peticionada dentro del Expediente: **LTAIPJ/FG/1761/2017**, recibida en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por incompetencia de la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador y Secretaría General de Gobierno, solicitud de información que originalmente fue presentada a través del Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia con el Folio 03228117 (SGG); en lo concerniente a: **"...AVERIGUACIONES PREVIAS/CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INCIADAS POR DITOS CONTRA LA DEGNIDAD DE LA PERSONAS, POR RAZONES DE PREFERENCIA SEXUAL, EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 25 DE JULIO DE 2017, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA O PRESUNTA VÍCTIMA UNA MUJER..." (SIC). Expediente LTAIPJ/FG/1798/2017**, recibida en el Sistema Infomex Jalisco- PNT, mediante el Folio 03363917 de fecha 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete; en lo relativo a: **COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL SUJETO OBLIGADO Y CUALQUIER MEDIO DE PROVISIÓN EXTERNA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO EN LA NUBE. CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL FORMALIZA LA RELACIÓN, COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PROTOCOLO DE BLOQUEO QUE UTILIZA. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZA PARA ASEGURAR LAS**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS. INFORME DEL CONJUNTO DE ACCIONES O MECANISMOS QUE LLEVA A CABO PARA PROTEGER EL ENTORNO FÍSICO DEL SUJETO OBLIGADO. CÓMO ASEGURA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS. POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES OBLIGATORIOS Y EXIGIBLES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE. FRECUENCIA CON LA QUE REvisa LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO. ANÁLISIS DE BRECHA SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL SUJETO OBLIGADO. CANTIDAD DE TRANSFERENCIAS INTERNAS DE DATOS PERSONALES REALIZADAS HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2017. CANTIDAD DE TRANSFERENCIAS INTERNAS DE DATOS PERSONALES REALIZADAS HASTA EL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2017; Y REGLAMENTO O NORMA QUE UTILIZA PARA REGULAR EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Expediente LTAIPJ/FG/1804/2017, receptada también por incompetencia, derivada de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que se recibió a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado el pasado 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, lo que corresponde a: **NÚMERO DE MUERTES DE POLICÍAS, REGISTRADOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; DESAGREGADA POR MES, POR LUGAR (MUNICIPIO Y LOCALIDAD), Y POR JERARQUÍA Y GRADO POLICIAL, DE ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE JALISCO QUE HAN FALLECIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; Expediente LTAIPJ/FG/1820/2017, presentada en el citado Sistema Electrónico de recepción de solicitudes Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, con el Folio 03406317, de fecha 06 seis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, lo relacionado a: **FECHA EN LA QUE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA QUE DERIVÓ EN UNA SENTENCIA CONDENATORIAS EMITIDAS EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 24 DE JULIO DE 2017, POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SIENDO LA PERSONA VÍCTIMA DE SEXO FEMENINO; y Expediente LTAIPJ/FG/1856/2017, derivada por acuerdo de incompetencia de fecha 09 nueve de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en lo referente a: **HOJA DE SERVICIOS PRESTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS AÑOS 1984 AL 1988 COMO POLICÍA A NOMBRE DE GERONIMO TORRES HERNÁNDEZ;** ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no generarse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.******

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 11:07 once horas con siete minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIO DEL COMITÉ



**LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA  
Y CONTROL INTERNO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL